

RESOLUCIÓN N°: 216/2023 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES - PLURIANUAL" ID 434.053 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 529/2023, de la Intendencia Municipal, con referencia al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 para la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES - PLURIANUAL" ID 434.053**, a través de la cual solicitan: La Aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.)**. Se adjuntan los siguientes documentos: Pedido de inicio de llamado de la Dirección de Vialidad, solicitud de presupuestos y respuestas, contratos anteriores, cuadro de precios referenciales, visto bueno de precios de la Dirección de Vialidad, disponibilidad de la DGAF para el llamado.-----

CONSIDERANDO:

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-----

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".-----

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 27/2023.

Que, luego de ser analizado los documentos obrantes por las Comisiones Asesoras, las mismas concluyen que el proyecto elevado a esta Junta no contempla intervenir la calle Tte. Molas en su intersección con la calle Juan A. Melgarejo.-----

Que, previa verificación in situ de esta Junta con el proyectista se constató que a los efectos de que el trabajo realmente cumpla la función de mejorar la zona deberá de ser intervenido además la calle Tte. Molas en su intersección con la calle Juan A. Melgarejo.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 182/2023 de las Comisiones Asesoras de Obras y Hacienda fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

RESOLUCIÓN N°: 216/2023 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES - PLURIANUAL" ID 434.053 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO.....

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

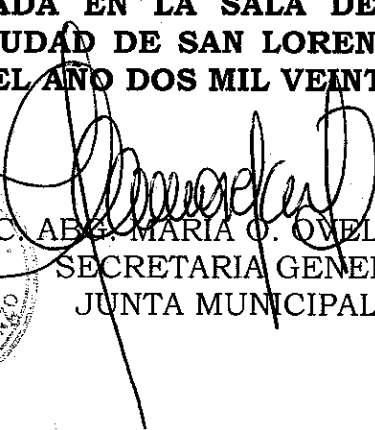
Art. 1°) APROBAR con modificación el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 para la Obra: "Pavimento de hormigón armado en la calle Juan A. Melgarejo entre Tte. Molas y Cnel. Morales - PLURIANUAL" ID 434.053, *debiendo ajustarse el pliego de bases y condiciones, y la estimación de costos a la modificación planteada por esta Junta al proyecto inicial.*-----

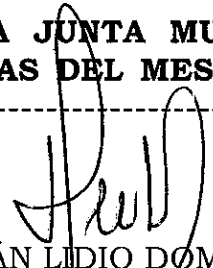
Art. 2°) AUTORIZAR el Llamado A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 para la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN ARMADO EN LA CALLE JUAN A. MELGAREJO ENTRE TTE. MOLAS Y CNEL. MORALES - PLURIANUAL" ID 434.053.

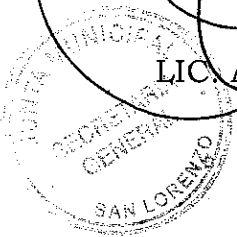
Art. 3°) Una vez subsanado lo solicitado deberá remitirse a esta Junta las modificaciones realizadas, con sus respectivos análisis de costos.-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----


LIC. AEG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

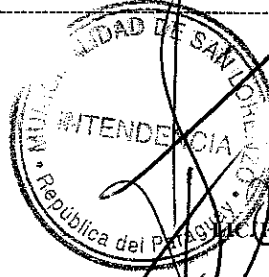


TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal